Ley de 14 de enero de 1919

Empréstito.- Se autoriza a la Junta Municipal de Tupiza para que contraiga uno de 50,000 Bs. para instalar servicio de luz eléctrica en esa ciudad.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se autoriza a la Junta Municipal de Tupiza para contraer un préstamo de cincuenta mil bolivianos, para instalar servicio de luz eléctrica en dicha ciudad.

Artículo 2º.- En el presupuesto departamental de Potosí, se fijará la suma de cinco mil bolivianos, que servirán para el pago de intereses y amortización del préstamo enunciado en el artículo anterior; dicha suma figurará sin el indicado presupuesto mientras se haga el pago total del préstamo que motiva esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 9 de enero de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio, S. S.-Octavio Limpias, D. S.—F. Gutiérrez Granier, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 14 de enero de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – José S. Quinteros.